



Asunción, 12 de noviembre de 2024

**NOTA DUOC N° 28/2024**

Señor

**Dr. Agustín Encina**, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 "Contratación de Seguros para vehículos del MDI – Toyota Fortuner e Isuzu D-max – Plurianual" con ID 452945, con el objetivo de remitir contestación a la retención de adjudicación de acuerdo con el siguiente detalle:

**Observaciones del verificador**

**1. FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS**

**1. Documentos del SICP**

**Omisión de remisión de documentos**

Se solicita la remisión del documento.

**Comentario**

No se remitió la Resolución de por la cual se designa al Administrador de Contrato

Cabe mencionar, que, en la primera etapa de adjudicación, fue remitida la **Resolución de Adjudicación N° 438/2024**, donde se menciona: **Art. 4° La Administración de Contrato estará a cargo del Sr. Roberto Leguizamón con Cédula de Identidad N° 4.654.282, Encargado del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución.**

Entendemos que el estado "Publicado" en el SICP, es por el motivo que las documentaciones remitidas cumplen con los datos requeridos en esta Etapa, pasando a la etapa de comunicación del Contrato.

En la siguiente etapa de Adjudicación, (donde el SICP requiere adjuntar Contrato y CDP) fue remitido el Contrato N° 10/2024, donde se menciona en la **Cláusula 8. Administración de Contrato – La administración de este contrato estará a cargo del Sr. Roberto Leguizamón con Cédula de Identidad N° 4.654.282, Encargado del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución.**

Respecto al motivo de retención, se aclara que la convocante ha remitido las documentaciones con los datos correctos en ambas etapas, por lo que consideramos que no corresponde la retención del proceso de adjudicación de manera errónea, la cual retrasa innecesariamente la emisión del Código de Contratación, ante la falta de lectura de las documentaciones remitidas.

Sin otro particular, me despido respetuosamente.



**Abog. Héctor Flores**  
Director Interino  
Unidad Operativa de Contrataciones